ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR LA COMPRA DE MATERIAL PREIMPRESO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TULUA**

## INTRODUCCIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Tuluá (Valle del Cauca), pone a disposición el análisis del sector económico con el cual determinó las reglas de participación en los estudios previos y en la invitación pública de la presente convocatoria.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

**DESCRIPCIÓN DE TULUÁ:** Tuluá es un municipio colombiano ubicado en la región central del departamento del Valle del Cauca. Es un motor comercial, demográfico, cultural, industrial, financiero y agropecuario del centro del departamento. Posee una cámara de comercio y es el cuarto municipio más poblado del Valle del Cauca, con una población aproximada de 200 000 mil habitantes.
Su influencia socioeconómica se extiende sobre las localidades vecinas de Andalucía, Bugalagrande, Bolívar, Riofrío, Roldanillo, Trujillo, Zarzal, Sevilla, Buga, San Pedro y otras cuya población total asciende a 214.081 habitantes según el DANE, (datos procesados del Censo 2005 proyectados a 2016), de los cuales 176.059, corresponden a la zona urbana y 28.079 zona rural.

**ASPECTOS GENERALES:** A nivel nacional gracias a los acuerdos comerciales que ha suscrito Colombia y a su posición geográfica, el país se ha convertido en un centro de producción, distribución y concentrador de exportaciones para mercados internacionales. Adicionalmente, Colombia cuenta con costos competitivos, un mercado interno atractivo, mano de obra calificada y el apoyo del gobierno para una inversión segura y rentable.

**A NIVEL MUNICIPAL:** La economía de la ciudad está representada, principalmente, por la agricultura, la ganadería y el comercio, sin que pueda descartarse la industria mediana, de la que hay un buen volumen de factorías que proporcionan ocupación permanente y bien remunerada a un sin número de trabajadores.

Tuluá ha sido desde siempre un lugar estratégico en el centro del Valle del Cauca, departamento ubicado al occidente de Colombia. En la actualidad, Tuluá constituye la ciudad intermedia más importante de Colombia, ubicándose a pesar de no ser capital, entre sus primeras veinte ciudades.

**ESPECIFICACIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO:**

**OBJETO: COMPRA DE MATERIAL PREIMPRESO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TULUA**

**INFORMACIÓN GENERAL:**

La Constitución política de Colombia en su artículo 311 determina que, al municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado, le

icontec ISO 9001 SC-CER616468

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR LA COMPRA DE MATERIAL PREIMPRESO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TULUA**

corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Municipio de Tuluá, mediante Decreto 280-018. 679 Por medio del cual se realiza ajuste técnico jurídico de la estructura de la planta global de cargos", estableció las Funciones de la Secretaría de Desarrollo Institucional, de la siguiente forma ***Artículo 79°:"Funciones de la Secretaria de Desarrollo Institucional.*** *Además de las funciones establecidas en el presente Decreto para las secretarias, la Secretaria de Desarrollo Institucional tendrá las siguientes funciones:*

> *(...) 2. Definir las políticas y procedimientos para la adquisición de bienes, servicios y obra pública en la Administración Municipal, de acuerdo con la normatividad vigente.*
> *(..)*
> *5. Direccionar la administración y el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles fiscales, para prestar los servicios administrativos requeridos.*
> *(...*
> *10.Garantizar la eficiente prestación de los servicios y el correcto funcionamiento de los bienes. "*

En atención a las diferentes actividades de la Alcaldía Municipal de Tuluá, y teniendo en cuenta la necesidad de establecer una estrategia de comunicación acertada para las diferentes actividades, se han establecido diversas piezas de comunicación impresas en alta definición, con el fin de realizar los trámites necesarios para suplir las necesidades de la comunidad y de diferentes entes municipales.

Así las cosas, las secretarias que requieren los formatos de papelería impresa son las siguientes:

| N° | DEPENDENCIA SOLICITANTE |
|---|---|
| 1 | Secretaria de salud |
| 2 | Departamento administrativo de movilidad y seguridad vial |

Ante la necesidad de realizar el proceso de suministros de los formatos que se adjuntan como anexos en el presente expediente, no se encuentran con stock en el almacén general, por lo que se hace necesario adquirir dichos suministros con el propósito de contar con formatos suficientes.

De igual manera los formatos deberán cumplir con lo establecido en el manual de marca ciudad, dado que se debe garantizar que la administración cuente con los suministros necesarios para las labores administrativas con los formatos suficientes en cada una de las dependencias, con el fin de realizar los trámites necesarios para suplir las necesidades de la comunidad y de diferentes entes municipales

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR LA COMPRA DE MATERIAL PREIMPRESO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TULUA**
**VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR.**

**•Variación del SMMLV:** El salario mínimo legal vigente mensual en Colombia para la vigencia 2025 es de $1.423.500 Significando un alza del 9.54% respecto al salario de la vigencia 2024.
**Producto Interno Bruto:** En el primer trimestre de 2025$^{pr}$, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024$^{pr}$.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

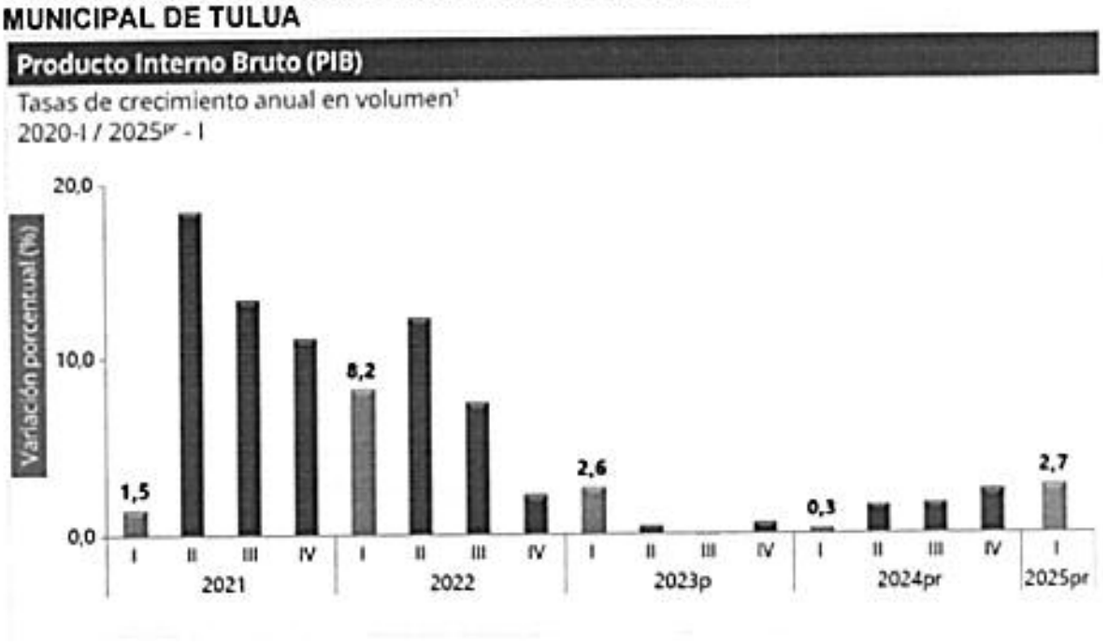
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR LA COMPRA DE MATERIAL PREIMPRESO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TULUA**



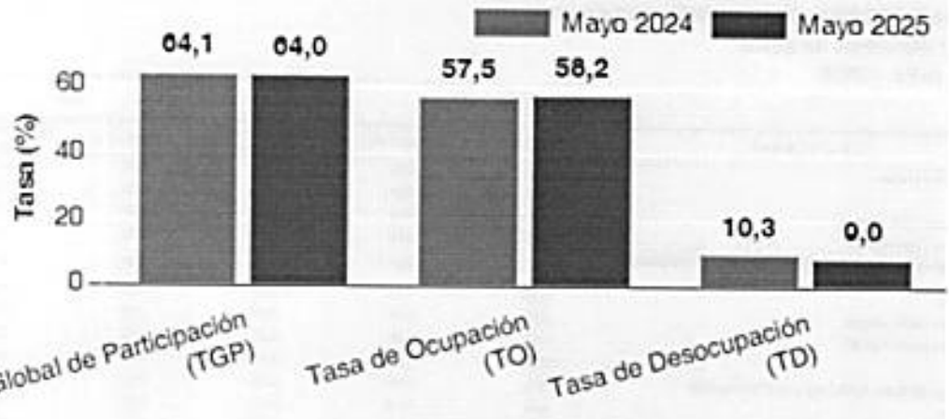

**Tasa de ocupación:** Para el mes de mayo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 64,1% y 57,5%, respectivamente.

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR LA COMPRA DE MATERIAL PREIMPRESO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TULUA**

**Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**

Total nacional
Mayo (2024-2025)




Fuente: DANE, GEIH

En mayo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,6%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 60,2%, respectivamente.

**Índice de precios al consumidor:**

En el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 0,10% en comparación con mayo de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,10%): Restaurantes y hoteles (0,42%), Salud (0,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Bienes y servicios diversos (0,23%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,20%), Transporte (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,16%) y por último, Información y comunicación (0,12%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,01%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,01%), Recreación y cultura (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,08%).

**COMPORTAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR**

ALCALDÍA DE TULUÁ
TULUÁ

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR LA COMPRA DE MATERIAL PREIMPRESO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TULUA**

En junio de 2025 en comparación con mayo de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,33%), arriendo efectivo (0,33%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,38%), café y productos a base de café (6,19%), carne de res y derivados (0,86%), cebolla (6,09%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,55%), tomate de árbol (17,09%), servicios relacionados con la copropiedad (0,82%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (5,00%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,95%), papas (-13,79%), tomate (-7,30%), frutas frescas (-1,45%) y carne de cerdo y derivados (-1,60%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Junio 2024 – 2025**

| | | 2024 | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles | 8.43 | 0.39 | 0.04 | 0.42 | 0.05 |
| Salud | 1,71 | 0.49 | 0.01 | 0.36 | 0.01 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1.70 | 0.08 | 0.00 | 0.27 | 0.00 |
| Bienes y servicios diversos | 5.36 | 0.14 | 0.01 | 0.23 | 0.01 |
| Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4.19 | 0.07 | 0.00 | 0.20 | 0.01 |
| Transporte | 12.93 | 0.19 | 0.03 | 0.20 | 0.03 |
| Prendas de vestir y calzado | 3.88 | 0.09 | 0.00 | 0.16 | 0.00 |
| Información y comunicación | 4.33 | 0.08 | 0.00 | 0.12 | 0.00 |
| TOTAL | 100.00 | 0.32 | 0.32 | 0.10 | 0.10 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33.12 | 0.58 | 0.18 | 0.01 | 0.00 |
| Educación | 4.41 | -0.18 | -0.01 | 0.01 | 0.00 |
| Recreación y cultura | 3.79 | 0.10 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15.05 | 0.30 | 0.06 | -0.06 | -0.01 |

**Fuente:** DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## ASPECTOS LEGALES

### Definición de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993)

Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

### ¿Qué entidades se sujetan a esta ley?

La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el

icontec
ISO 9001
SC-CER616408

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR LA COMPRA DE MATERIAL PREIMPRESO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TULUA**

Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos.

**TIPOS DE CONTRATACION ESTATAL**

- LICITACION PÚBLICA
- SELECCION ABREVIADA
- CONCURSO DE MERITOS
- CONTRATACION DIRECTA
- MINIMA CUANTÍA

**REGULACION JURIDICA DE LA CONTRATACION ESTATAL**

**LEY 80 DE 1993** La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Estatuto general de la contratación pública en Colombia.
**LEY 361 DE 1997 Por** la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
**LEY 590 DE 2000 Por** la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
**LEY 816 DE 2003** Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
**LEY 1150 DE 2007** Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
**LEY 2294 de 2023** Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2023 - 2026. **(COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA)**
**LEY 1474 DE 2011** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (ESTATUTO ANTICORRUPCION)
**DECRETO-LEY 4170 DE 2011 Por** el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
**LEY 1508 DE 2012** Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.
**DECRETO-LEY 0019 DE 2012 Por** el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
**DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015:** Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

ALCALDÍA DE TULUÁ
TULUÁ

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR LA COMPRA DE MATERIAL PREIMPRESO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TULUA**
**MODALIDAD DE SELECCIÓN:**
La modalidad de selección a aplicar se justifica en el valor de las cotizaciones recibidas, ya que estas no superan el 10% de la menor cuantía de la entidad.

En este orden de ideas, el municipio de Tuluá realizará la selección del contratista mediante lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021.

**Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional:**

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.
Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, RROM o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de

icontec
ISO 9001
SC-CER616468

ALCALDÍA DE TULUÁ
TULUÁ

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR LA COMPRA DE MATERIAL PREIMPRESO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TULUA**

Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Ahora bien, el Decreto 1860 de 2021, no define fuentes de información específicas a efectos de que la entidad pueda entrar a consultar y/o verificar información que permita identificar los bienes, servicios y la participación en la economía y en los sectores de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

El Municipio vislumbra la improcedencia de incorporar en el presente proceso contractual la referida disposición, teniendo en cuenta que el objeto del proceso, el alcance de las obligaciones y especificaciones técnicas requeridas, van dirigidas a la prestación de servicios de alquiler de repetidora, la cual no puede ser prestada por personas en esta situación.

En consecuencia, no será incluida como una obligación del contratista, incorporar la provisión de bienes y servicios por parte de la población de pobreza extrema desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

**ESTUDIO DE LA OFERTA**

1. **¿Quién vende?** Una vez consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se observa que actualmente no existe acuerdo marco alguno relacionado con el presente proceso. Considerando lo anterior, se da alcance al artículo 2.2.1.2.1.2.12 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 310 de 2021, para la planeación de una adquisición en la bolsa de productos la cual establece que "cuando no exista un acuerdo marco de precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o la promoción de un nuevo acuerdo marco de precios con la agencia nacional de contratación pública para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del proceso de selección del comisionista, los servicios, incluyendo el análisis del proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección el valor de la comisión de las garantías".

En lo relacionado con la bolsa mercantil de Colombia, es importante mencionar que para esta clase de proceso el decreto 310 de 2021 no obliga a las entidades acudir a este medio de contratación. Analizada la posibilidad de acudir a esta modalidad, se encuentra que la bolsa no incluye el servicio requerido por la entidad.

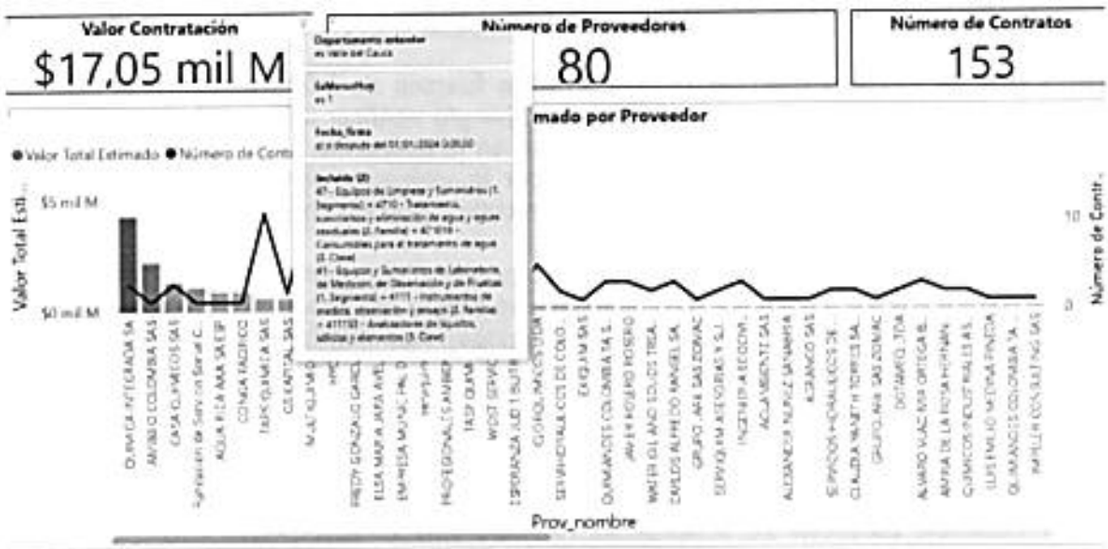
De igual manera, la Entidad realizo un análisis de sector y consultó diferentes fuentes como internet, procesos de contratación en la plataforma de SECOP, mediante la herramienta del Modelo de Abastecimiento estratégico, en la que se identificaron posibles proveedores, que se encuentran en los siguientes sectores:

- 47 - Equipos de Limpieza y Suministros (1. Segmento) + 4710 - Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales (2. Familia) + 471016 - Consumibles para el tratamiento de agua (3. Clase)

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR LA COMPRA DE MATERIAL PREIMPRESO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TULUA**

- 41 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas (1. Segmento) + 4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo (2. Familia) + 411133 - Analizadores de líquidos, sólidos y elementos (3. Clase)




Es decir, que, de acuerdo a los datos registrados en el MAE, hay 80 proveedores que han participado de procesos de selección adelantados por las diferentes entidades del departamento del Valle del Cauca

A nivel local, de acuerdo a consulta realizada en el registro único empresarial y social RUES, bajos los códigos CIIU 9311 y 4774, se encuentran activas en el municipio de Tuluá un total de 289 empresas, relacionadas así:

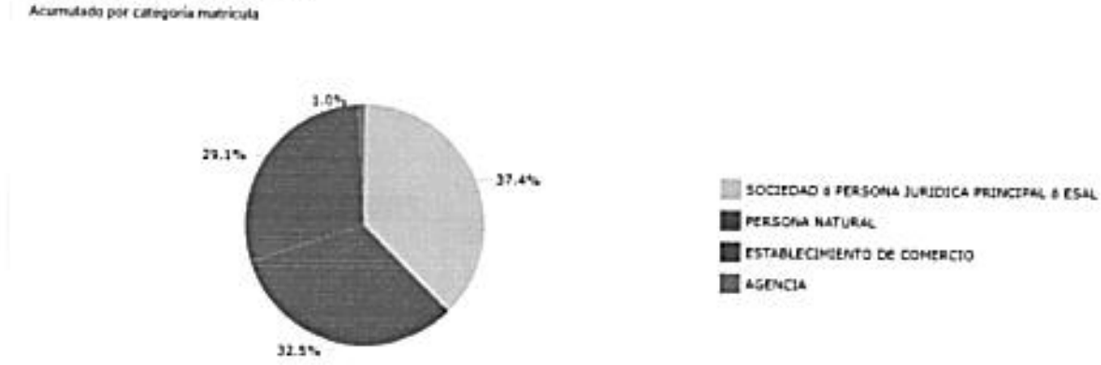
**Acumulado por organización jurídica**

| ORGANIZACIÓN JURÍDICA | CANTIDAD |
|---|---|
| ASOCIACIONES, CORPORACIONES, FUNDACIONES E INSTITUCIONES DE UTILIDAD COMÚN (GREMIALES, DE BENEFICENCIA, PROFESIONALES, JUVENILES, SOCIALES, DEMOCRÁTICAS Y PARTICIPATIVAS, CÍVICAS Y COMUNITARIAS, DE EGRESADOS, DE REHABILITACIÓN SOCIAL Y AYUDA A INDIGENTES Y CLUBES SOCIALES) | 1 |
| EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO | 2 |
| EMPRESAS UNIPERSONALES | 2 |
| ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO | 84 |
| FUNDACIONES | 1 |
| PERSONA NATURAL | 94 |
| SOCIEDAD ANONIMA | 3 |
| SOCIEDAD LIMITADA | 1 |
| SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS | 101 |

Fuente: RUES, consulta para entidades estatales

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR LA COMPRA DE MATERIAL PREIMPRESO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TULUA**




Fuente: RUES, consulta para entidades estatales

De esta manera, es posible que el objeto del presente estudio sea adelantado por microempresas cuyo domicilio se encuentren en el municipio de Tuluá.

2. ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

Las empresas naturales o juridicas que prestan éste servicios están facultadas dentro de su objeto social inscrito en la cámara de comercio la prestación de los servicios señalados, ésta dinámica se presenta, por lo general, trimestral o semestralmente, conforme a la necesidad y conveniencia de la Administración Municipal de Tuluá, proceso en el que participan empresas con reconocida trayectoria a nivel nacional regional y Municipal, y que demuestran el cumplimiento a satisfacción de las actividades contractuales requeridas por el municipio.

**ESTUDIO DE LA DEMANDA:** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación que actualmente se demanda, son los siguientes:

| UNSPSC | Producto |
|---|---|
| 82121502 | Tipografía |

1. **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

La administración Municipal a través del instituto municipal de deporte (entidad en liquidación), realizó los siguientes procesos de selección:

| CONTRATO | OBJETO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|
| 2022 | SUMINISTRO DE MATERIAL PREIMPRESO PARA LA SECCION RENTAS Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE TULUA | 44.813.220 |
| 2024 | SUMINISTRO DE MATERIAL PREIMPRESO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TULUA | 54.701.207 |

TULUÁ

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR LA COMPRA DE MATERIAL PREIMPRESO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TULUA**

**2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

Consultada la plataforma de contratación estatal SECOP II, se pueden verificar los siguientes procesos contractuales:

| ENTIDAD | OBJETO | PROCEDIMIENTO | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| CV006-0015. ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO. | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y PREIMPRESOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS PARA LA ESTRATEGIA APS (ATENCION PRIMARIA EN SALUD) EN CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE EJECUCIÓN ESTABLECIDOS MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 1895 DEL 2023 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SOLANO, SOLITA, MILAN, VALPARAISO CAQUETÁ PARA LA VIGENCIA 2024 EN LA ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO | Mínima cuantía | 2024 |
| IGAC sede central | Realizar la edición, diseño e impresión de material de comunicación gráfica, material de apoyo, material POP y obras aprobadas del Instituto para el cumplimiento de sus objetivos misionales, así como la publicación de los actos administrativos de la Entidad en el Diario Oficial. | Contratación directa (con ofertas) | 2025 |
| Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial | Realizar el diseño y diagramación de información para formatos impresos y electrónicos y su correspondiente impresión o grabación. | Contratación directa | 2024 |

**VALOR ESTIMADO**:

Con el objeto de determinar el valor del contrato, se efectuó el respectivo estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a empresas que realizan este tipo de servicios, para definir el presupuesto oficial del proceso, el cual podrá variar según el tiempo transcurrido, desde la fecha en que se recibió la oferta y el dia que sean publicada la invitación.

Se recibieron dos (2) cotizaciones de las siguientes empresas:

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR LA COMPRA DE MATERIAL PREIMPRESO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TULUA**
Pilos: $54.619.605
Formulas SAS: $54.857.861

Promedio: $54.738.733

De acuerdo con las anteriores cotizaciones, y después de verificar los valores de estas, el organismo decide establecer que el presupuesto oficial para este proceso es hasta por la suma de $55.122.501 (cincuenta y cinco millones ciento veintidós mil quinientos un pesos de pesos), incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que causen la suscripción, legalización del contrato, dicho valor se estimó teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por la secretaría.

Tuluá, 11 de agosto de 2025

**ASTRID JOHANNA HERRERA BURBANO**
Secretaria de Desarrollo Institucional